



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCIÓN No. SC-IRQ-DRASD-SD-2014-

1282

**DRA. ROSARIO CARVAJAL CALVACHE
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN, ENCARGADA**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.12.6014 de 19 de noviembre de 2012, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra la compañía TRANSPORTE AEREO DE CARGA AIRCHARTER S.A., con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, por estar incurso en la disposición prevista en el Art. 359 de la Ley de Compañías;

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.13.1899 de 12 de abril de 2013, se declaró disueltas por inactividad y dispuso la liquidación de varias compañías, entre ellas la de la compañía TRANSPORTE AEREO DE CARGA AIRCHARTER S.A., de acuerdo con el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías;

QUE el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 24 de marzo de 2014, certifica que no se ha inscrito resolución alguna de disolución de la citada compañía;

QUE mediante oficio ingresado a esta Superintendencia el 31 de marzo de 2014, la señora Yolanda Herrera Nicolalde, en su calidad de Gerente General de la compañía TRANSPORTE AEREO DE CARGA AIRCHARTER S.A., comunica que la mencionada sociedad mercantil ha cancelado el valor proporcional del costo de la publicación efectuada a expensas de la Superintendencia de Compañías en el Diario "El Telégrafo" de la ciudad de Guayaquil el 22 de mayo de 2013, y solicita se deje sin efecto la inactividad y la disolución;

QUE de conformidad con el certificado respectivo de cumplimiento de obligaciones de Registro de Sociedades de esta Institución, al 04 de abril de 2014, la referida compañía ha presentado los balances económicos correspondientes, superando con ello la casual que motivó la inactividad y su disolución; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 y SC-INAF-DRAF-TH-Q-2014-017 de 6 de febrero del 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, en la Resolución Masiva de Inactividad No. SC.IJ.DJDL.Q.12.6014 de 19 de noviembre de 2012 y Masiva de Disolución por Inactividad No. SC.IJ.DJDL.Q.13.1899 de 12 de abril de 2013, lo que corresponde a la compañía TRANSPORTE AEREO DE CARGA AIRCHARTER S.A., por haber superado la causal que motivó tales declaratorias.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que se notifique con esta Resolución a la Representante Legal de la compañía TRANSPORTE AEREO DE CARGA AIRCHARTER S.A.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Jefe del Departamento Jurídico de la Regional Norte del Servicio de Rentas Internas, al Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP) y al Director Metropolitano Tributario del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en el Distrito Metropolitano de Quito, a **07 ABR 2014**

DRA. ROSARIO CARVAJAL CALVACHE

MSC MSC/Exp.91136/ Trám.11569-0